

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 25 de marzo de 1994.

VISTO la Resolución nro. 107/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de los alumnos Miguel - Angel AUZMENDI, Carlos Enrique LIOTARD, Diómedes CHUMACERO ZEBALLOS y Pablo Alejandro BILLORDO, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos aprobaron asignaturas del cuarto módulo del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, adeudando materias de los módulos anteriores.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 107/93 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

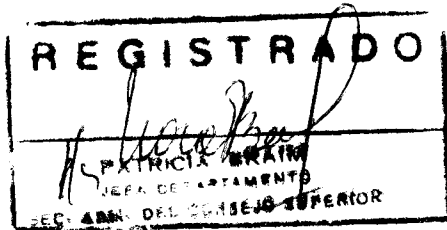
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 107/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de asignaturas pertenecientes al cuarto módulo, rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568, anexo I, artícu

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

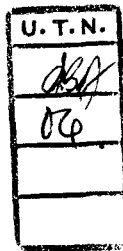
-2-

///.-


lo 2.2, a los alumnos Miguel Angel AUZMENDI, legajo nro. 05-11363-0, Carlos Enrique LIOTARD, legajo nro. 05-11366-1, Diómedes CHUMACERO ZEBALLOS, legajo nro. 05-11362-2 y Pablo Alejandro BILLORDO, legajo nro. 05-11373-4, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 189/94




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico